

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO**DE 2017**

()

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al municipio de San Pablo – Departamento de Bolívar."

LA DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA (E)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el parágrafo 1º del artículo 3 de la Resolución 1530 de 2017 y la Resolución 0001661 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte tiene como objetivo principal la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo, aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito.

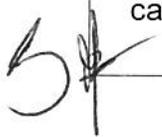
Que la Ley 105 de 1993 define las competencias sobre la Infraestructura de Transporte estableciendo que las vías nacionales son aquellas a cargo de la Nación, las vías departamentales son aquellas a cargo de los departamentos y las vías municipales y distritales aquellas a cargo de los municipios.

Que la Ley 1228 de 2008 en su artículo 1º determina: *"Las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios. El Ministerio de Transporte será la autoridad que mediante criterios técnicos, determine a qué categoría pertenecen"*.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1240 de 2013, mediante la cual adopta los criterios técnicos de Funcionalidad de la vía, Tránsito Promedio Diario – TPD, Diseño y/o características geométricas de la vía y población para categorizar las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional denominadas arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden.

Que en el artículo tercero de la citada Resolución, señaló que la matriz debía ser reportada a la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte, dentro de los dieciocho meses siguientes a la expedición de dicho acto.

Que una vez vencido dicho término, se corroboró que las Entidades Territoriales no dieron cumplimiento al diligenciamiento de la matriz de criterios técnicos de categorización de sus vías.



9

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al municipio de San Pablo – Bolívar."

Que el documento Conpes 3857 de 2016, fijó un plazo de dos (2) años para que las entidades territoriales realicen el levantamiento y procesamiento de la información correspondiente al inventario de la red vial terciaria, en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015.

Que conforme a lo anterior, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1530 de 2017 *"por la cual se adoptan los criterios técnicos, la Matriz y la Guía Metodológica para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional y se dictan otras disposiciones"*, la cual deroga la resolución 1240 de 2013, ampliando el plazo para el diligenciamiento de la matriz al 30 de abril de 2018 e incluye un nuevo requisito.

Que teniendo en cuenta que el municipio San Pablo - Departamento de Bolívar, allegó la información respectiva dentro de la vigencia de la Resolución 1240 de 2013, mediante oficio con radicado MT No. 20173210214932 de 17 de abril de 2017, se realiza la revisión, validación y aprobación de dicha información, de acuerdo a los criterios establecidos en este acto administrativo.

Que el Ministerio de Transporte solicitó aclaraciones a la información remitida mediante oficio MT No. 20175000153761 de abril de 2017, las cuales fueron enviadas por el municipio de San Pablo mediante oficio con radicado MT No. 20173210341432 de 02 de junio de 2017.

Que el Ministerio de Transporte encontró que la información remitida estaba completa y cumple con las exigencias contempladas en la normatividad vigente, por lo tanto se establece que es viable la Categorización del municipio de San Pablo – Departamento de Bolívar.

Que el contenido de la presente Resolución fue publicado en la página web del Ministerio en cumplimiento de lo determinado en el literal 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 el día XX de XXX de 2017 con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Determinar la categoría de las vías correspondientes al municipio de San Pablo – Bolívar así:

NOMBRE DE LA VÍA	CATEGORÍA
San Pablo - Alto de San Juan	VÍA DE TERCER ORDEN
Domingo Hernandez - Alto Cañaveral	VÍA DE TERCER ORDEN
Cueva Sapo - Vallecito	VÍA DE TERCER ORDEN
Ye Patio Bonito - Virgencita	VÍA DE TERCER ORDEN
Ye Bajo Cañaveral - Jardín	VÍA DE TERCER ORDEN

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al municipio de San Pablo – Bolívar."

Loma Fresca - Caño Barbu	VÍA DE TERCER ORDEN
Boca de zorro - Corregimiento de Canaletal	VÍA DE TERCER ORDEN
Las Florez - Pozo Azul	VÍA DE TERCER ORDEN
Alto de San Juan - Vereda la Vija	VÍA DE TERCER ORDEN
Caño de Oro - Bodega de San Juan Limites Canta Gallo	VÍA DE TERCER ORDEN
Bodega de San Juan - Medio San Juan	VÍA DE TERCER ORDEN
Cerro Azul - Vereda las Colinas	VÍA DE TERCER ORDEN
Cerro Azul - Vereda alto Cicue	VÍA DE TERCER ORDEN
Villa Nueva - Caño Frio	VÍA DE TERCER ORDEN
Villa Nueva - Vereda Monte Carmelo	VÍA DE TERCER ORDEN
Cueva de Sapo - Vereda Tres Bocas	VÍA DE TERCER ORDEN
Tres Bocas - Vereda la Florida	VÍA DE TERCER ORDEN
Jorge Chuzo - Tres Bocas	VÍA DE TERCER ORDEN
Vereda la Florida - Alto Caño Braval	VÍA DE TERCER ORDEN
Agua Sucia - La Unión	VÍA DE TERCER ORDEN
Agua Sucia - Vereda la Golondrina	VÍA DE TERCER ORDEN
Agua Sucia - La Fría	VÍA DE TERCER ORDEN
Caño Braval Bajo - La Esmeralda	VÍA DE TERCER ORDEN
Casa de Tabla - Finca el Cedro	VÍA DE TERCER ORDEN
Entrada Pozo Azul - Corregimiento de Santo Domingo	VÍA DE TERCER ORDEN
Pozo Azul - Pedragoza	VÍA DE TERCER ORDEN
Cabecera Municipal - Limites Simiti	VÍA DE TERCER ORDEN

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional no modifican las competencias establecidas en la Ley 105 de 1993.

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al municipio de San Pablo – Bolívar."

ARTÍCULO 3º. En el evento de modificación de las condiciones iniciales mediante las cuales fueron categorizadas las vías, éstas podrán ser recategorizadas, previa solicitud escrita dirigida al Ministerio de Transporte, junto con la matriz de criterios diligenciada con la información actualizada de la vía, en medio físico y digital, debidamente suscrita por el representante legal, de acuerdo con lo consagrado en la Resolución 1530 de 2017, o cualquiera que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los


ESPERANZA LEDEZMA LLOREDA
Directora de Infraestructura (E)

Elaboró: Marlon De Jesus Banquez Julio/ Grupo Apoyo a las Regiones 
Revisó: Rodolfo Castiblanco Bedoya/ Asesor Dirección de Infraestructura. 
Aprobó:  Diana Patricia López Pumarejo / Abogada Dirección de Infraestructura.
Esperanza Ledezma Lloreda/ Directora de Infraestructura (E).

